

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10617/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día veintitrés de julio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°10617/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Envío de datos de trabajadores y patronos de sucursales extranjeras registradas desde el año 2014 al 2019. 1. Envío del número de trabajadores de sucursales de empresas extranjeras inscritos anualmente en el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, desde el año 2014 hasta el año 2019; clasificados por el sector económico al que pertenecen, municipio donde trabajan y salario promedio que recibieron mensualmente. 2. Envío del número de patronos de sucursales de empresas extranjeras, (acreditados con un representante legal inscrito en el Registro de Comercio) inscritos anualmente en el Instituto Salvadoreño de Seguro Social desde el año 2014 al 2019. Clasificados por el sector económico al que pertenecen y municipio donde trabajan o laboran"*, Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística y la Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Sección de Aseguramiento informó que en el proceso de inscripción de patronos, al momento de inscribirse en las áreas de aseguramiento, no se establece en el sistema si el patrono es sucursal de empresa extranjera, sino más bien son empresas que establecen una dirección local con Departamento y Municipio; asimismo la jefatura del Departamento de Actuario y Estadística informó que Instituto no diferencia entre nacionales y extranjeras, por lo antes expuesto no se cuenta con detalle de la información disgregada; no obstante se remite enlace de datos estadísticos de trabajadores publicados en el portal de transparencia, para consultar la información estadística disponible: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/documents/estadisticas>

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

